



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2004

VI LEGISLATURA

Núm. 149

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTA: Doña María Arenales Serrano Argüello

Sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 164-I, presentada por los Procuradores D. Fernando Benito Muñoz y D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a que la catalogación de los puestos de libre designación se circunscriba a coordinadores, jefes de servicio y puestos de confianza de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 4 de marzo de 2004.
 2. Proposición No de Ley, PNL 165-I, presentada por los Procuradores D. Fernando Benito Muñoz y D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a que las gratificaciones por servicios extraordinarios no superen el 20% de las retribuciones anuales brutas del perceptor, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 4 de marzo de 2004.
 3. Proposición No de Ley, PNL 168-I, presentada por los Procuradores D. José María Crespo Lorenzo, Dña. María Begoña Núñez Díez y D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León el mejor aprovechamiento del Edificio de Usos Múltiples de la Administración del Estado de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 4 de marzo de 2004.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos.	2994	Intervención del Procurador Sr. Jambrina Sastre (Grupo Popular) para la defensa de la Enmienda presentada por su Grupo.	3002
La Vicepresidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre la sesión y comunica las sustituciones. Así mismo, comunica la alteración del Orden del Día.	2994	En turno en contra o, en su caso, de fijación de posiciones respecto de la Enmienda, interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	3003
Primer punto del Orden del Día. PNL 164.		En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Jambri- na Sastre (Grupo Popular).	3005
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2995	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	3006
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2995	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	3006
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	2996	Tercer punto del Orden del Día (antes segundo). PNL 165.	
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	2997	La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	3007
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	2999	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	3007
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	3000	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	3008
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	3001	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	3010
Segundo punto del Orden del Día (antes tercero). PNL 168.		La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	3011
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	3001	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, levanta la sesión.	3011
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	3001	Se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos.	3011

[Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos].

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Buenos días. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen que comunicar a la Presidencia alguna sustitución?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Gracias, Presidenta...

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Tiene la palabra el señor Ramos, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑORA RAMOS ANTÓN: (Disculpas). El Grupo Socialista sustituye a Manuel Fuentes por Consuelo Villar. Gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Por el Grupo Popular, el señor Encabo.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, gracias. Gracias, Presidenta. Hay las siguientes sustituciones: don Francisco Jambrina Sastre sustituye a don Roberto Jiménez, don Luis Domingo González Núñez sustituye a don Fernando Rodríguez Porres y doña María del Castañar Domínguez sustituye a doña Fátima López Placer.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Se ha propuesto a esta Presidencia la sustitución en el Orden del Día de hoy... el cambio en el Orden del Día de hoy del punto número tres por el... por el... en el segundo lugar, en vez del número dos. O sea, que el número dos pasaría al tercer punto del Orden del Día y el número tres al segundo punto del Orden del Día. ¿Si están todos de acuerdo? Pues, por unanimidad.

Por la señora Secretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día de hoy.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Proposición No de Ley 164, presentada por los Procuradores don Fernando Benito Muñoz y don Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a que la catalogación de los puestos de libre designación se circunscriba a coordinadores, jefes de servicio y puestos de confianza de altos cargos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número cincuenta y tres, de cuatro de marzo de dos mil cuatro"**.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor Francisco Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien. Muchas gracias. La profesionalización de la Administración es la base fundamental para mantener la ilusión e incentivo necesario de los empleados públicos. La carrera administrativa, entendida como una expectativa profesional donde los principios de mérito, capacidad e igualdad aseguren el desempeño objetivo e imparcial de la Función Pública, es la base para disponer de una Administración Regional eficaz y transparente.

La evolución de los puestos de trabajo de libre designación en nuestra Administración Regional ha sufrido un alarmante, un importante incremento año tras año, dada la obsesión del Gobierno Regional de establecer dentro de la misma un... un clientelismo y sectarismo político en aumento.

Así, existen multitud de casos en que no existe relación directa explicable, más que por los motivos expuestos, entre la catalogación como puestos de libre designación de plazas en las diferentes Consejerías cuyas funciones no tienen vinculación especial con la toma de decisiones de gobierno o con la reserva de estas.

En definitiva, desde nuestro punto de vista, hay un abuso de un procedimiento excepcional para la provisión de puestos de trabajo, como es la libre designación. En dos mil tres, según los datos que nosotros tenemos procedentes de respuestas parlamentarias, había más de mil puestos de trabajo de libre designación -en torno a mil dieciocho puestos de trabajo-, con un incremento respecto al año noventa y ocho del 89,6% de estos. Esto significaría que el 1,3% de los puestos de trabajo de la Administración Regional estarían provistos por el sistema de libre designación.

De todos modos, la libre designación no se distribuye de forma homogénea entre las distintas Consejerías. Observamos así que, en la Consejería de Presidencia, en torno al 29% -el 29,6, según mis datos- de los puestos de funcionarios pueden ser de libre designación; en Sanidad, del 10,9; en Familia, del 9,1; en Fomento, del 8,7; y en Economía más Hacienda del 6,4.

A más abundamiento, en dos mil cuatro se han convocado en torno a trescientos puestos... en torno a trescientos puestos de libre designación. Más de la mitad de ellos, más de la mitad de estos puestos entran por la puerta de atrás que deja abierta la actual Ley de Ordenación de la Función Pública, cuando dice que "además de los puestos superiores a jefes de servicios y secretarías de altos cargos, podrán ser designados como funcionarios de libre designación aquellos otros que, por la importancia especial de su carácter directivo o por la índole de su responsabilidad, determinen las relaciones de puestos de trabajo".

Además, el 90% de estos puestos se localizan en... en la provincia... -yo diría más bien- en la ciudad de Valladolid. Esta concentración refuerza por añadidura el factor clientelar del procedimiento y su efecto desincentivador respecto a la... a la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León, que se... perdón, de la Administración de Castilla y León que de la ciudad de Valladolid.

En este momento, hay cinco Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León anulando otros tantos decretos de la Consejería de Industria, de Sanidad -del Sacyl-, de Fomento y Medio Ambiente, en lo que afecta a la creación de plazas de libre designación, pendientes aún de ejecución de Sentencia. Estas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León prueban que la Junta actúa con desidia, con abuso de confianza y con desprecio del procedimiento, precisamente, para meter por la puerta... por la puerta de atrás de la libre designación a muchos puestos sin motivación alguna. Esta conducta advierte que también constituye un cierto desprecio, o, al menos, algún menos menoscabo del papel de estas Cortes, que tienen encomendada la función del control del Ejecutivo.

Los calificativos que utiliza en estas Sentencias el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León realmente son de grueso calibre. Dice: "Ejercicio arbitrario de las potestades discrecionales", "incumplimiento de los Artículos 9... 9.3 y 103.1 de la Constitución" -habla, por lo tanto, de inconstitucional de... inconstitucionalidad de los decretos-, "conducta temeraria por la índole de la contravención cometida" y, en algunos casos, "ejercicio de la oposición en los procesos sin apoyo probatorio alguno". No son rasgos estos, en nuestra opinión, que deben caracterizar a una Administración moderna, democrática, comprometida con la calidad de su actuación y con el servicio público a los ciudadanos.

Por esta razón, mantenemos en los términos en que se ha presentado la Proposición No de Ley. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, Señoría. Para fijación de posiciones o utilizar un turno en contra, tiene la

palabra el señor... el señor Encabo, por parte del Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidente. Para turno en contra. Y vaya por delante que yo estaba expectante, yo se lo confieso, señor Ramos, que estaba auténticamente deseoso de saber cómo se iba a desarrollar su primera intervención.

Y estaba expectante fundamentalmente por un motivo: porque lo que usted ha presentado, esta Proposición No de Ley con fecha diecisiete de febrero, pues tiene muy poco que ver con lo que ha presentado con fecha cinco de abril. Y me voy a explicar. Es decir, usted el veintisiete de febrero nos presenta en... para su trámite ante esta Comisión de Presidencia lo que usted ha dicho: "Que se circunscriba exclusivamente -'exclusivamente', insisto en este calificativo- a los puestos de coordinadores, de jefe de servicio y puestos de confianza de altos cargos las libres designaciones".

Bueno, pues usted, el cinco de abril ya, en un auténtico malabarismo jurídico, nos presenta la siguiente Enmienda al Artículo 48.2.b) -que, curiosamente, ayer en la Ponencia es donde terminamos y no empezamos a examinar-, nos presenta la siguiente Enmienda... Y, además, me gustaría también recordar a todas Sus Señorías que los máximos representantes del Partido Socialista de estas Cortes, el cinco de abril por la tarde dieron una ilustradísima rueda de prensa hablando de las arbitrariedades que hay en cuanto a la designación de jefe de servicio. Y entonces dicen en la Enmienda lo siguiente, ¿eh?, y atentos todos: "Libre designación. Constituye el sistema excepcional de provisión de puestos de trabajo mediante el cual podrán proveerse los puestos superiores a jefe de servicio y los de secretarías de altos cargos, así como aquellos otros que, en dependencia jerárquica directa, tanto orgánica como funcional de un cargo, se determinen en las relaciones de puestos de trabajo". No continúo.

Es decir, ustedes en esta Enmienda están hablando de jefes de servicio... en esta Proposición No de Ley, mientras que en la Enmienda que formulan al 48.2.b) del Anteproyecto de la Ley de la Función Pública dicen que tienen que ser superiores a jefes de servicio. Lo primero que yo estaba deseoso en esta intervención suya es que se aclarase, es decir, porque unas veces nos dicen de que tienen que ser solamente de libre designación aquellos que ostenten un puesto superior a jefes de servicio y en otros casos nos dice "café para todos".

Es decir, yo por eso no iba a ir a fijación de posiciones, porque yo creo que esto es algo que hay que aclarar con carácter previo. Es decir, ustedes tienen una capacidad para la contradicción como pocos Grupos Políticos en España. Es decir, pueden decir lo... lo propio y lo impropio; y yo, en este caso concreto, estoy -y se lo

digo con absoluta sinceridad- perplejo. Es decir, yo esa manía o costumbre que tienen ustedes de estar hablando de clientelismo... después hablaremos, si quiere, y me he molestado en traer un comparativo de las distintas Comunidades Autónomas, porque claro, cualquier persona, al oír su discurso, da la sensación de que esta Comunidad Autónoma pues es un auténtico semillero de pleitos en materia de Función Pública, de que existe, pues, un vacío legal.

Bueno, lo primero... porque es algo que usted silencia de una manera inteligente, y yo se lo reconozco de una manera muy inteligente, y es que, en primer lugar, la libre designación está contemplada en la Ley de la Función Pública en el Artículo 20.1.b) como "sistema excepcional de provisión de puestos de trabajo". Entonces, estamos hablando de un supuesto que reconoce la Ley 30/84; por lo tanto, no estamos hablando de algo ilegal, como parece deducirse de sus palabras. Y es cierto, es cierto que en algunos casos concretos se han producido problemas desde el punto de vista judicial. Pero, señor mío, estamos hablando de cinco Sentencias, cuando se están produciendo continuamente concursos en el ámbito de las distintas Consejerías de esta Administración, multitud de concursos, y estamos hablando de cinco Sentencias. Y que, en el caso concreto, ahí no se está cuestionando un sistema de libre designación, sino la convocatoria específica de esos sistemas de libre designación, que el concepto es diametralmente distinto.

Yo, por eso, primera incidencia que yo le recomiendo que nos aclare en su segunda intervención -y le digo que le voy a escuchar con auténtico... dedicación-, es decir, y quiero saber con qué postura se queda, si con la del diecisiete de febrero o con la del cinco de abril; si es jefes de servicio o después... el próximo día... creo que el próximo día ocho o nueve de junio usted me va a hacer una disertación sobre todos aquellos funcionarios que tienen una cualificación superior a jefe de servicio; estoy deseoso de escucharle. Primera cuestión.

Segundo: no podemos aceptar jamás el clientelismo. Y jamás podemos aceptarlo, porque, evidentemente, cuando usted mismo está hablando de que hay mil dieciocho funcionarios de ochenta y dos mil, el porcentaje que usted pone de manifiesto es, sinceramente, ridículo, sinceramente ridículo; es decir, estamos hablando de un porcentaje realmente marginal, es decir, no llega ni al 2% de los funcionarios.

Y además, y además, hay otra cuestión más que usted, simplemente, también ha omitido sabiamente, y es que todo esto se pacta con las centrales sindicales, con las fuerzas sindicales. Y el mismo Consejero, en marzo de este año, se ha comprometido públicamente en dialogar y pactar con las distintas fuerzas sindicales las relaciones de puestos de trabajo y, dentro de ellas, aquellos puestos de trabajo que se van a proveer mediante libre designación.

Por lo tanto, señor Ramos, es decir, la libre designación tiene un refrendo legal de la Ley 30/84. En esta Comunidad Autónoma, siguiendo los criterios de la Ley 30/84, tiene un carácter excepcionalísimo; estamos hablando de un porcentaje muy inferior al 2%. En tercer lugar, no es... -y eso se lo podré demostrar en mi segunda intervención- no es un sistema que esté alejado de lo que se hace en otras Comunidades Autónomas; después le voy a leer lo de Extremadura, esa Comunidad Autónoma que ustedes ponen siempre de relieve lo bien que funciona, lo bien que se gestiona, pues yo se lo voy a poner de relieve cómo tiene el sistema de libre designación Extremadura, u otras Comunidades Autónomas como, por ejemplo, Andalucía. Es decir, usted... tranquilos, que van a informarse esta... esta mañana suficientemente del cómo funciona la libre designación en las distintas Comunidades Autónomas.

Y, por último, insistir. Es decir, es lógico que donde se produzcan, pues, un mayor número de designaciones de esta naturaleza sea en el ámbito de Valladolid; es lógico, porque es donde se encuentran los Servicios Centrales y donde se encuentran los centros directivos y, conceptualmente hablando, por razón de la materia y por razón de las competencias es donde se tienen que producir de una manera más profusa las libres designaciones. Por eso, yo creo que no se produce ninguna contradicción en el hecho de que, dentro de las nueve provincias de nuestra Comunidad Autónoma, donde exista un mayor número de libres designaciones sea en Valladolid por la existencia de los servicios centrales.

Pero, evidentemente, ustedes tienen una serie de obsesiones en materia de Función Pública. Yo creo que esas obsesiones también vienen motivadas por el hecho de lo que sucedió en su día, es decir, ese gran pacto social que se consiguió con las distintas fuerzas sindicales tanto en el ámbito funcional como en el ámbito laboral, y que se ha conseguido esa paz social de una manera estable durante varios años, si no recuerdo mal, hasta el próximo treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco.

Por lo tanto, insistir: no vamos a aceptar, evidentemente, su Proposición No de Ley; no la vamos a aceptar porque jamás podremos entender que esto sea tachado como clientelismo. Y lo que no se puede confundir es el todo por la parte. Es decir, no se puede confundir el problema particular que exista con algunas convocatorias que pueden, desde el punto de vista jurídico, no haber cumplido los criterios de igualdad, mérito y capacidad puntualmente, con el concepto de libre designación que la misma Ley 30/84 establece, el 20.1.b); que la misma Ley nuestra de mil novecientos noventa también establece como uno de los criterios la libre designación, y que no se aparta de lo que son los criterios generales en el conjunto de nuestras Comunidades Autónomas. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Gracias. Muchas gracias, señor Encabo Terry. Y si quiere consumir un turno de dúplica... si desea consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Ramos Antón, por un tiempo máximo de cinco minutos, por favor.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Trataré, en la medida de lo posible, de dar satisfacción a la... a la curiosidad del señor Encabo, en la medida de lo posible.

¡Hombre!, no tengo los... no tengo las... los datos aquí de los momentos en que se presentó el Proyecto de Ley de la Función Pública en estas Cortes y del momento en que presentamos... pero, aproximadamente, un mes o mes y medio después, ustedes, que son el Grupo que sostiene al Gobierno de esta Comunidad que presentó el Proyecto de Ley, pues presentaron veinte Enmiendas para modificar los contenidos de ese Proyecto de Ley. De modo que es de sabios rectificar y es de sabios ir afinando.

El objeto de esta Proposición No de Ley, fundamentalmente, y su sentido consiste en eliminar en lo posible esa puerta de atrás que deja abierta la actual Ley de la Función Pública, cuando contempla, con carácter residual, que, además de los puestos superiores a jefes de servicio y secretarías de altos cargos, podrían proveerse mediante el procedimiento de libre designación aquellos otros puestos que por su especial carácter directivo o por la índole de su responsabilidad... Digamos, designación residual en la que acaba cabiendo todo aquello que consideremos que cabe.

Por lo tanto, siendo ese el objetivo central, proponer a la Junta de Castilla y León eliminar esa puerta de atrás para incluirse en la libre designación, pues, entiendo que el espíritu de esta Proposición No de Ley no dista tanto de la lectura que usted ha hecho de nuestra propuesta, porque, si usted se fija, es decir, estaríamos hablando... estaríamos hablando, en la Enmienda a... que nosotros presentamos al Proyecto de Ley, de puestos de trabajo de coordinadores, de jefes de servicio en contacto directo con los altos cargos, de secretarías de altos cargos y de nadie más.

Lo que... el propósito de... tanto de nuestra Enmienda como el propósito de esta Proposición No de Ley es tasar de manera definitiva y cerrada, ¿eh? -y, por lo tanto, no abierta-, cuáles son aquellos puestos que deben ser considerados de libre designación.

Y con este procedimiento nosotros entendemos... y aún diría más, incluso con este... con el procedimiento, no de la Enmienda a la Proposición No de Ley, sino que con la propuesta que nosotros presentamos creemos que se podría limitar, que se podría reducir la libre designación.

ción en un 70% respecto a los datos actuales. Y es probable que usted, pues, me dé los datos de Extremadura, que desconozco, y... como desconozco en profundidad y en superficie la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a lo mejor conozco un poco más de la de Andalucía; pero bueno, también le diré que yo procedo de una Administración... yo vengo, hace un ratito, de una Administración Pública, que es el Ayuntamiento de Palencia, donde, si excluimos los puestos de trabajo del... de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, no hay ningún puesto de trabajo de libre designación, no hay ningún puesto de trabajo de libre designación, y funciona pues exactamente igual que otra Administración donde los hay. Por lo tanto, no parece que sea una cuestión razonable. Por lo tanto, es probable que en Extremadura haya más o en Andalucía haya más, pero es nuestro objetivo que una Administración que tienda a la profesionalidad, pues tenga el menor número de puestos de trabajo de libre designación. Y, sobre todo, y lo que es importante, que estos puestos estén todo lo tasados que puedan estar tasados.

Porque dice usted: "Es verdad que puede haber... que hay un número reducido de Sentencias que afectan a estos puestos de trabajo". No tan reducido, señor Encabo. Afecta al menos al 20% de los puestos de trabajo de libre designación de la Junta de Castilla y León. Si uno solo de estos procedimientos afectaba a ciento setenta personas, otro a cinco, pues, en fin, sin hacer más cálculos -porque no tengo los datos en este momento, aunque sí que tengo las Sentencias-, pues afectaría aproximadamente a doscientos... a doscientos puestos de trabajo. Si estamos hablando de alrededor de mil o mil dieciocho, según nuestros datos, a finales de dos mil tres, sin incorporar los nuevos de las RPT de dos mil cuatro, pues estaríamos en... en fin, los que sean, en cien, mil doscientos; por lo tanto, estaría afectando... esas Sentencias afectarían, prácticamente, al 20% de los puestos de libre designación. Sentencias cuya ejecución todavía no ha sido solicitada, pero que pone en cuestión... en algunos casos pondrá en cuestión -entiendo yo-, sobre todo cuando... en lo que afecte al Sacyl, en fin, pues al equipo directivo de este... de este centro, de esta unidad.

En cualquier caso, estas Sentencias es verdad que no se centran en los aspectos sustantivos; es decir, la libre designación es un procedimiento, es un procedimiento legal contemplado en la Legislación Básica. Hasta ahí absolutamente de acuerdo. ¿En qué se centran estas Sentencias? Pues se centran en que la Administración, digamos, haciendo abuso de procedimiento, abuso de confianza, yo creo que menoscabo -he dicho antes- de los órganos de control, lo que hace es no motivar esos puestos que entran por la puerta de atrás. No estamos hablando de puestos de trabajo de coordinadores, no estamos hablando de puestos de trabajo de secretarías de

altos cargos, que es lo que contempla actualmente la Ley, sino que estamos hablando de estos que entran por aquella... digamos, concepto residual donde la Administración Regional puede hacer uso de su discrecionalidad -y la hace, según dice el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que no yo- de forma arbitraria, de esa discrecionalidad.

Por lo tanto, el sentido, el espíritu de esta Ley es el... de este... perdón, de este procedimiento... de esta Proposición No de Ley sería eliminar esa puerta de atrás. Eso es en lo que... en lo que nosotros nos centramos. Y entiendo que en esa tasación no hay diferencias sustantivas con el... con la Enmienda al Proyecto de Ley que presentamos, que yo creo que ajusta más lo que es nuestra intención en esta... en esta... en este asunto.

Yo creo que es deseable, con independencia de lo que hagan las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, que esta... la Administración Regional tenga un mayor compromiso con la profesionalidad, con la independencia, como garantía de que la referencia de los... de los funcionarios, de los trabaja... de los servidores públicos de la Administración Regional sean los ciudadanos, y no el dedo que los designó.

Además, compromiso con una Administración más equilibrada, porque este crecimiento -que entiendo que ha sido importante- de los puestos de libre designación -decíamos que desde el año... pues, noventa y ocho, habrían crecido en un 89,6%- ha sido paralelo, ha sido paralelo al crecimiento de los puestos más altos de la... de forma natural, de la estructura administrativa de la Junta de Castilla y León, porque estaríamos hablando de los mismos casos.

El crecimiento de los niveles veintiocho y veintinueve en la Administración Regional no ha sido proporcional al crecimiento del resto de los niveles. Parece, por lo tanto, que estaríamos -según el dicho común- en una Administración que tiende a tener -digamos- más directivos, más generales que soldados. Con lo cual entendemos que se está tendiendo, precisamente por esa utilización viciada o utilización sesgada del procedimiento de libre designación, a engordar y a desequilibrar por los puestos más altos la estructura de la Administración. Desde mil novecientos noventa y ocho, los niveles veintiocho y veintinueve, hasta finales de dos mil tres, habrían crecido en el 74%; los niveles veintiocho y veintinueve, que sabe usted que están... vienen a coincidir perfectamente con los... con, en su mayoría, con los puestos de libre designación. Aun así le diré que estos puestos veintiocho y veintinueve -si mis datos no son malos- no llegan a trescientas personas; de modo que por la puerta de atrás, según nuestra opinión, incluyendo... aun incluyendo a las secretarías de altos cargos, yo creo que está entrando, por esa puerta de atrás, por esa -digamos- calificación residual, por la utilización de ese ámbito de

discrecionalidad de la Administración Regional en el uso de la libre designación, está entrando el 70% de las libres designaciones. Y eso es a lo que nosotros queríamos poner tasa.

Por eso nuestro propósito es que estos puestos, que creemos que pueden... que son razonables y que son de utilidad, estén estrictamente limitados a puestos directivos directamente vinculados a los altos cargos. Y dice... dice usted que, claro, en fin, nosotros dejamos de decir que no solo son legales, sino que están acordados un poco con las centrales sindicales. Creo recordar...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, perdone. Le ruego a Su Señoría que vaya terminando porque hemos excedido el tiempo... el tiempo de consumo. Gracias.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Creo recordar que las relaciones de puestos de trabajo no han sido aprobadas en los últimos años en su totalidad por el conjunto de las centrales sindicales que forman parte de esos acuerdos, sino que esas centrales sindicales, o al menos dos, se han abstenido -es verdad que no han votado en contra-, por la sola razón... por la sola razón de esta utilización abusiva de la libre designación en ese cupo, ¿eh?, no tasado estrictamente por la Ley. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias. Señor Encabo Terry. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor Encabo Terry. Muchas gracias.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Gracias, Presidenta. Bueno, voy a intentar ser breve y conciso e ir al grano. En primer lugar, como yo ya me temía, usted no me ha desvelado la duda que tenía sobre si era para jefes de servicio o superiores a jefes de servicio. Veo que ustedes, como es habitual, pues tienen un discurso, depende del momento, la hora y el lugar; y en este caso concreto pues tocaba, pues, mantener lo propio, es decir, los jefes de servicio y también superiores a jefes de servicio. Yo, desde luego, lo que yo pretendía, que era que me aclarase mi duda, evidentemente no la ha aclarado, porque entra en flagrante contradicción esta Proposición No de Ley con la Enmienda que ustedes han presentado, Enmienda número 67, al Artículo 48.2.b) del Anteproyecto de Ley de la Función Pública. Primera cuestión que me gustaría dejar patente y claro.

En segundo... en segundo lugar, usted está hablando de ese incremento desde el año mil novecientos noventa y ocho. Por supuesto que es lógico que se produzca ese incremento, porque desde el año mil novecientos noventa y ocho es cuando se ha producido una asunción en cascada de otras competencias importantísimas, por

ejemplo, en materia de Educación y Sanidad. Y, como usted sabe muy bien, cuando se ha producido un crecimiento exponencial de los funcionarios de nuestra Comunidad Autónoma ha sido a raíz de la asunción de esas dos competencias, y hemos pasado de unos veintitantos mil funcionarios que tenía nuestra Comunidad Autónoma, a los ochenta y dos mil o ochenta y tres mil funcionarios que tiene ahora. Por lo tanto, es lógico que ese crecimiento de las libres designaciones se produzca de esa manera.

Y desde el punto de vista de esa... de esa obsesión por el clientelismo, pues mire, si aquí es clientelismo, pues yo no sé qué se puede hablar en otras Comunidades Autónomas. Entonces, en otras Comunidades Autónomas -como yo ya le he anticipaba y yo estoy encantado de... de ilustrarle-, pues mire, voy a empezar por la más dura, voy a empezar por una que tiene una... una cuestión que no es cuestión de interpretar, porque usted, además, me ha hecho -si me permite- pues hasta sonrojar, en cierta medida -por lo menos mentalmente me ha hecho sonrojar-, al ver cómo usted interpreta la Enmienda; usted se interpreta su Enmienda y se interpreta su Proposición No de Ley.

Y mire, como se dice en Derecho: "La literalidad... la literalidad es lo primero que hay que aplicar". Es decir, de lo literal no hay que deducir nada, y de la literalidad ustedes dicen cosas distintas en la Proposición No de Ley y en la Enmienda. Y eso es algo que me dejaría... me gustaría dejar constancia. Pero dese cuenta, por ejemplo, lo que dice el Decreto Legislativo 1/1990, hecho por el señor Rodríguez Ibarra, Artículo 81, que dice -apartado segundo-: "En todo caso, deberán cubrirse por libre designación los puestos de jefaturas de servicios". Ahí no hay duda. Es decir, mientras que en el caso concreto de nuestra Comunidad Autónoma se refiere a la naturaleza... a la naturaleza y, además, a la relación de puestos de trabajo, en el caso concreto de Extremadura ahí hay "café para todos". Evidentemente, la literalidad no alberga ninguno: todos, absolutamente todos los jefes de servicio van a ser por libre designación.

Y es, una vez más, lo que observamos en el Partido Socialista, cómo van siempre dando discursos distintos en función de dónde se encuentre. Y en el caso concreto de Castilla y León, ustedes están en contra de las libres designaciones, cuando -insisto- tiene su refrendo legal en la Ley 30/84, que, evidentemente, se debe al Partido Socialista, como todos ustedes conocen; pero en el conjunto de las Comunidades Autónomas en las que ustedes gobiernan, de una manera reiterada usan y abusan... usan y abusan de la libre designación. Y exactamente igual sucede en el caso concreto de Andalucía o sucede en el caso concreto de Castilla-La Mancha, porque el caso concreto de Castilla-La Mancha, además lo dice... lo dice clarísimo. Es que, además, aquí no da lugar tampoco a interpretaciones: "Se pro-

veerán por el procedimiento de libre designación los puestos de carácter directivo, considerando como tales las jefaturas de las unidades administrativas que dependen directa o inmediatamente de los titulares de los órganos directivos o de apoyo, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha". Es decir, aquí son órganos directivos casi todos. Y por... sí, sí, sí. Sí, sí. Del carácter directivo, en el caso concreto de Castilla-La Mancha. Es decir, aquí... la libre designación allí ya se extiende en mancha de aceite, mientras que aquí estamos hablando de un porcentaje inferior, inferior al 2%, inferior al 2%; mientras que... Yo me voy a molestar... porque, evidentemente, este asunto va a ser recidivante y lo vamos a volver a discutir, pues, en algún Pleno, seguro, cuando tengamos que hablar de la Ley de la Función Pública, y me voy a molestar en saber cuántos libres designaciones hay en algunas Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista. Y será el mismo discurso de los altos cargos.

Es decir, cuando aquí se está hablando de altos cargos, y tenemos setenta y dos altos cargos en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, y te vas a Andalucía y hay tres veces más altos cargos que aquí, y ustedes dicen que hay inflación de altos cargos. Bueno, pues hay más inflación de altos cargos en otras Comunidades Autónomas.

Y exactamente igual sucede con las libres designaciones, que ustedes dicen que aquí hay exceso de libres designaciones. Pues verán ustedes cómo las libres designaciones en otras Comunidades Autónomas, porcentualmente en función del número de funcionarios, va a ser muy superior.

En definitiva, nosotros no vamos a aceptar esta Proposición No de Ley. Le insisto en que, desde el punto de vista de la profusión, es tremendamente contradictoria con la Enmienda que ustedes han presentado con fecha cinco de abril. Y le digo cinco de abril porque me acuerdo perfectamente: era un Lunes Santo cuando ustedes, igual que nosotros, presentamos las Enmiendas -que era el último día de plazo- de la Ley de la Función Pública, y aquella rueda de prensa que dio con la... el Procurador que le acompaña, cuando estaban diciendo barbaridades sobre las jefaturas de servicio y la cantidad... y la cantidad de clientelismos que se hacían desde el Partido Popular a la hora de formalizar los equipos directivos.

En definitiva, insistir que nosotros estamos radical y absolutamente en contra de la Proposición No de Ley y, por supuesto, en esa línea vamos a expresar nuestra votación. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Encabo Terry. Para cerrar el debate, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Espero que no dijéramos barbaridades, porque coincidíamos en nuestro discurso con los términos de las Sentencias -en muchos casos en su literalidad- del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que entiendo no debe decir barbaridades.

En fin, reproducíamos en los aspectos de más grueso calibre de nuestro discurso, en aquella rueda de prensa, precisamente, los adjetivos utilizados en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, cuando decía que ustedes hacían un uso arbitrario, que el Gobierno Regional hacía un uso arbitrario de la discrecionalidad y hacía un uso inconstitucional, inconstitucional -y citaba los artículos que... a que se refería- de la libre designación. Y citaba los Artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución.

Yo entiendo que poco se puede decir más que esto, además de añadir la conducta temeraria por la naturaleza de la... de la... de la falta cometida y también por el ejercicio de Oposición en el procedimiento celebrado en el propio Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sin apoyo probatorio alguno. No se puede decir con mejores palabras calificativos de calibre más grueso, en nuestra opinión.

Pero, vamos a ver. Dice usted que es razonable, que es normal, que es natural que los puestos de libre designación se hayan incrementado mucho en el año... desde el año mil novecientos noventa y ocho porque también se ha incrementado la Administración Regional desde mil novecientos noventa y ocho por razón de las transferencias. Pero, verá usted.

Precisamente en aquellas Consejerías en que ha habido mayor incremento de transferencias, por ejemplo, la Consejería de Sanidad y de Bienestar Social, con... en fin, pues hemos... habríamos pasado, del año noventa y ocho, de setenta y tres puestos a ciento noventa y uno, a ciento noventa y uno. Por lo tanto, tendríamos aquí un incremento, por esta razón, de ciento dieciocho puestos; que podría ser coherente, que podría ser coherente -naturalmente, puedo admitirlo- con ese incremento... con ese incremento al que antes nos hemos referido de las libres designaciones.

Y en la Consejería de Educación y Cultura habríamos pasado de cuarenta y seis a ciento dieciséis, setenta... setenta puestos nuevos.

Por lo tanto, aceptando como máximo que serían atribuibles estas ciento ochenta y ocho... -menos del 20%- , estas ciento ochenta y ocho puestos de libre designación, tendríamos que menos del 20% de los puestos de libre designación que actualmente tiene la Comunidad de... la Junta de Castilla y León podrían deberse al incremento de las competencias. Y, naturalmente, el incremento del

número de funcionarios por razón de estas competencias ha sido muchísimo mayor.

Por lo tanto, no se debe precisamente... no se debe precisamente... entiendo yo que, observando estos datos, no se debe el incremento de las libres designaciones, precisamente, al incremento del volumen de la Administración, sino a una manera, precisamente, de entender esta Administración, de entender una Administración en la que la carrera profesional se ve sesgada en los niveles más altos, precisamente... en los niveles más altos; teniendo, por lo tanto, unos efectos desmotivadores más importantes sobre los cuerpos administrativos superiores de la Administración... de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por lo tanto, a nosotros lo que nos parece fundamental... en este caso, nos daríamos por satisfechos con que la Junta de Castilla y León... con que la Junta de Castilla y León optase por renunciar de manera voluntaria a utilizar esa puerta de atrás para hacer uso de la libre designación. Es que nos hemos encontrado, señor Encabo, algunos días del mes de mayo, con veinticinco-treinta puestos de libre designación de una sola Consejería, que usted habrá podido... habrá podido ver; o, al menos, yo se lo... se lo digo porque hago seguimiento de ese asunto. Y hemos tenido que, el día veintiocho de mayo, la Consejería de Economía y Hacienda ha sacado un número... en fin, un Boletín entero dedicado a puestos de trabajo de libre designación. Y eso, en los funcionarios que leen todos los días los Boletines, pues causa un efecto demoledor, un efecto desincentivador grave, y se pasan de mesa en mesa los Boletines y dicen: bueno, es que aquí, como dicen en mi pueblo, para llegar al nivel veintiocho y veintinueve hay que ser del asa de la caldera, porque, sí no, parece que no... que eso no va a ser... eso es difícil.

Por lo tanto, yo creo que, por lo menos, esa voluntad de limitar la puerta de atrás. Y luego, cuando se apruebe la Ley -digamos-, aspirando a que sea un texto coherente también en esta materia, pues que se cumpla la Ley. Pero, por el momento, que se renuncie a utilizar esta puerta de atrás, porque, además, en el 20% de los casos de la libre designación, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha sacado tarjeta roja a la Administración Regional. Y es por esa razón por la que nosotros mantenemos en sus propios términos, en los propios términos, a pesar de las diferencias a que usted se ha referido -que existen, pero no son sustanciales- con la Enmienda a que se ha referido.

Mantenemos, por lo tanto, para su votación la Enmienda... la Proposición No de Ley -disculpe- en los términos en que la hemos presentado. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, Señoría. Concluido el

debate, se procede a la votación de la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra.

Por lo tanto, votos emitidos: dieciséis. Seis votos a favor. Diez votos en contra. Queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Segundo punto del Orden del Día, que, como habíamos hablado al principio, se había trasladado el original del tercero al segundo. Y dará lugar la lectura la Secretaria... la Secretaria, de este segundo punto del Orden del Día. Gracias.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Proposición No de Ley, 168, presentada por los Procuradores don José María Crespo Lorenzo, doña María Begoña Núñez Díez y don Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León el mejor aprovechamiento del Edificio de Usos Múltiples de la Administración del Estado de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 53, de cuatro de marzo de dos mil cuatro"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Es este un asunto más fácil, yo creo que más sencillo que el que comentábamos en la Proposición No de Ley anterior.

Es una Proposición muy de ley... No de Ley muy sencilla, que lo que plantea es lo siguiente.

Observando que el proceso de redistribución de competencias entre las Administraciones Públicas da lugar, en algunos casos, a la aparición de disfuncionalidades en la utilización de locales... de locales públicos -y, en concreto, en este caso, ceñidos a... de acuerdo con los términos de la Proposición No de Ley, a la provincia de Palencia-, pues nos podemos encontrar que el proceso de transferencias de la Administración del Estado a la Administración Regional pues da lugar a que en edificios de la Administración del Estado pudiera haber espacios disponibles, espacios de baja utilización, mientras que la Administración Regional estaría utilizando una parte más o menos sustantiva de su presupuesto en la realización, en la suscripción de contratos de alquiler para albergar a sus propias instalaciones... para albergar sus propias instalaciones.

Por esta razón, lo que se planteaba es una Proposición No de Ley a la Junta de Castilla y León en el sentido de

que, pues, en el plazo de tres meses –se daba un plazo determinado–, se desarrollara con la Administración Regional... con la Administración del Estado un proceso de negociación con el objeto de adecuar y racionalizar la utilización del espacio por parte de las Administraciones Públicas, con ahorro de recursos para la Administración Regional por... por la utilización de alquileres para albergar sus servicios públicos.

Este es el sentido de la Proposición No de Ley, que yo mantengo inicialmente en los términos en que se han presentado. Pero, teniendo conocimiento de la Enmienda presentada por el Partido Popular, aun esperando a que sea presentada por este Grupo, anuncio que haré una proposición... una propuesta de transacción para que podamos llegar a un acuerdo en esta materia, atendiendo los términos de la Enmienda presentada por el Grupo Popular. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Encabo Terry. Muchas gracias por esa disposición a aunar criterios. Y, por parte del Grupo Parlamentario Popular, se ha presentado una Enmienda a esta Proposición No de Ley, con número 2.809 en el Registro de Entrada de estas Cortes. Para presentar esta Enmienda, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, el señor Encabo Terry. Muchas gracias. Perdón. Tiene la palabra el señor Jambrina Sastre.

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Muchas gracias... muchas gracias, Señoría. Es cierto, es cierto que es una Proposición muy simple. Y, cuando uno la lee... una Proposición No de Ley muy simple y que, en una primera lectura, pues, hombre, parece razonable, ¿verdad?: vamos a tratar de racionalizar un poco el uso de los distintos edificios, los metros cuadrados de uno, los metros cuadrados de otro. Eso es lo que parece cuando uno la lee así, en una lectura por encima.

Pero, cuando entra uno un poco en harina, pues la verdad es que te das cuenta de que es una Proposición No de Ley absolutamente improvisada, que no resuelve aquello que pretende resolver. Y es absoluta... y es improvisada, y lo digo con... con todo el conocimiento de causa, porque esto se ha tomado a casi al pie de la letra de una información de periódico que salió me parece que fue el día cuatro de febrero, y esto lo presenta el día veinte de febrero; justo el tiempo que les dio para poner eso en forma de Proposición No de Ley. Pero bueno. Pero nos da pie a los demás para tratar de buscar fórmulas que resuelvan el problema, porque un problema sí que hay.

Mire, la situación actual en Palencia se deduce de una serie de datos que he tenido la preocupación de buscar.

Primero, la Junta de Castilla y León tiene como veinte mil metros cuadrados de propiedad, en los cuales desarrolla la actividad fundamental del Gobierno de la Comunidad en Palencia. Y tiene arrendados tres mil ochocientos metros cuadrados. Es decir, en estos momentos, la Junta dispone de veintitrés mil... entre una cosa y otra, de veintitrés mil ochocientos metros cuadrados para desarrollar –como digo– la actividad administrativa. Bueno, es un 14,3% la proporción del arrendamiento sobre el total de los metros que utiliza.

Yo le invitaría que viera ese *ranking* o ese ratio, cómo está en el conjunto de la Comunidad Autónoma; ya no le digo Valladolid, por supuesto, porque en Valladolid está muy por encima el ratio en arrendamientos. Pero nosotros estamos, yo diría, en una situación, pues... pues, más bien... más bien baja, no de... no... no de abuso –si pudiera utilizarse esa palabra–, en ningún momento.

El Edificio de Usos Múltiples, que es el que ustedes dicen que utilice la Junta con más racionalidad porque van quedando menos de la Administración Central del Estado y va habiendo más de la Administración Autonómica. Bueno, el Edificio de Usos Múltiples, en ejecución de los Reales Decretos de transferencias, le corresponden al Gobierno Regional, a la Junta de Castilla y León, ochocientos ochenta y dos metros cuadrados; yo creo que es el 7,4% del inmueble. La superficie que está ocupando en estos momentos ya es menos de la que tengo yo aquí anotada –me parece que son trescientos y pico metros–, pero, de esos ochocientos, se estaban ocupando quinientos treinta metros cuadrados.

Desde el punto de vista del edificio, desde el punto de vista técnico, ese edificio carece de la flexibilidad con que cuenta la mayoría de los actuales edificios, y sus costes, precisamente por su rigidez, son muy... muy elevados; los costes de mantenimiento de ese edificio son de 73.000.000 de pesetas al año.

Desde el año... desde enero del dos mil uno –creo recordar– la Administración Central del Estado mostró interés por recuperar toda la superficie de ese edificio y ofreció a la Junta, a cambio de esos metros que le correspondían por los Reales Decretos de transferencias, una permuta del edificio que hay en la Avenida de República de Argentina; ese edificio tiene quinientos metros cuadrados. Teníamos ochocientos ochenta y dos, ocupamos quinientos treinta y ahora dicen que nos permutan uno por quinientos. Esa permuta no fue posible, no fue posible, pues, porque había una discrepancia de valoraciones enorme entre lo que dejábamos y lo que se nos daba –hablando en tono de Administración Autonómica y Central del Estado–.

La diferencia de valor entre un edificio y otro era de 41.000.000 de pesetas a favor del Gobierno Regional. Pero, por otra parte, ese edificio, en un informe técnico, ese edificio de República Argentina, en un informe técnico se deduce que necesitaría una obra, para... para sacarle la mejor posibilidad de acondicionamiento al funcionamiento normal de una Administración, de 60.000.000 de pesetas; estoy hablando de informes técnicos, a eso hay que añadirle proyecto, licencias de obras, permisos, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, lo que ustedes plantean es que se use el Edificio de Usos Múltiples por parte de la Junta de Castilla y León para tratar de evitar arrendamientos que tiene la Junta de Castilla y León. Y le digo: mire usted, de un análisis un poquito... arañando un poquito, se deduce, primero, que la... que los de la Administración Central del Estado manifiestan su interés por mantenerlo para ella.

Segundo. Ofrece, para que se salga de ahí, quinientos metros cuadrados. En caso de que hubiéramos aceptado esos quinientos metros cuadrados, dígame usted qué rentas nos podríamos ahorrar. Ninguna, ninguna. Estamos usando lo mismo que teníamos... que teníamos concedido.

Por lo tanto, como le decía al principio, es precipitada, no resuelve el problema, no se puede aceptar, es una Propuesta vacía. Pero, como también decía al principio, hay una realidad que es incuestionable, hay una realidad que es incuestionable, que es la situación en la que se encuentran los edificios compartidos de la Junta con la Administración Central del Estado, o de la Administración Central del Estado con la Junta; ahí hay de todo. Mire, hay edificios transferidos a la Comunidad que siguen ocupados por la Administración Central, hay edificios transferidos en parte a la Comunidad que ocupa totalmente la Comunidad, hay edificios compartidos. En algunos casos, se trata de metros cuadrados de la Administración Central del Estado transferidos de derecho, pero que nunca fueron ocupados; es el caso de los... de los metros cuadrados que existen en antiguos Gobiernos Civiles -hoy Subdelegaciones del Gobierno-, en los que no ocupamos nada, no ocupa nada la Junta de Castilla y León. Esta situación nosotros entendemos que no hace sino incrementar la deuda de superficie reconocida por la Administración Central del Estado con la Junta de Castilla y León, y que supera los trece mil metros cuadrados a nivel global de la Comunidad.

Esa situación es la que pretendemos resolver con la Enmienda que hemos presentado. Como primera medida, nosotros entendemos que habría que regularizar la situación de los inmuebles que ocupa la Junta en su totalidad -como es el caso de Zamora y Segovia-, en los que la Administración Central del Estado sigue ocupando, a pesar de haber transferido la superficie, sigue ocupando la Administración Central del Estado.

En cuanto a edificios compartidos, la Administración Central del Estado ya ha... ya ha mostrado interés -como he dicho antes- por el Edificio de Usos Múltiples de Palencia. Otro edificio compartido que hay también en Palencia -y que Su Señoría seguro que conoce- es donde está el Servicio Territorial de... de Cultura: el 90% es de la Junta, el 10% es del Estado; pero, sin embargo, sigue siendo propiedad de la Administración Central del Estado.

Como ven, hay para todos los gustos en esto que les acabo -muy escuetamente- de detallar. Por eso, entendemos que es necesario llevar a cabo entre la Administración Central del Estado y la Junta, o entre la Junta y la Administración Central del Estado -tanto monta, monta tanto-, una actuación... una actualización del inventario, una investigación de la situación de determinados inmuebles. Y ese, y no otro, es el objeto de la Enmienda de Sustitución que hemos planteado y que quiero pasar a leerle.

El Grupo Popular propone la siguiente Propuesta de Resolución: "Que las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que promueva, ante la Administración Central del Estado, para el ámbito de la Comunidad Autónoma, la formalización de un acuerdo de redistribución de los edificios administrativos compartidos, de forma que, realizando un reparto racional de los mismos, permita satisfacer las necesidades de espacio de cada Administración y respete y complete los derechos reconocidos desde el inicio de las transferencias". Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, Señoría. Y para consumir un turno en contra de la Enmienda, tiene la palabra el señor Antón, por un tiempo máximo de diez minutos, por favor.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy bien, pues parece que, para ser improvisada, no ha apuntado en mala dirección; porque si tenemos que, de la investigación realizada por usted concienzudamente -reconozco- de este asunto, se deduce que tenemos una... que hay una deuda de... de superficie -como usted ha dicho- del Estado de quince mil metros cuadrados con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, parece que es un asunto que es oportuno, que es pertinente que pongamos sobre la mesa, y que hemos encontrado realmente un espacio... un asunto en que la Administración Regional, sin ninguna duda, a lo largo de estos años, pues habrá hecho una dejación importante de sus responsabilidades para definir esta deuda, para aclarar esta deuda y también para hacer lo posible, para gestionar -digamos- el pago, por lo tanto, de esta deuda.

Hay, por lo tanto, la necesidad -usted reconoce- de una investigación patrimonial en esta materia, de aclarar

estos asuntos; pero es que, además, me cita aspectos de competencias que no se han producido recientemente, que no tienen que ver con los Servicios Públicos de Empleo, o que no tienen que ver con los Servicios Públicos de Salud. Me cita edificios que tienen que ver con Cultura, de la que... en fin, asunto del que no ha habido transferencias recientemente, por ejemplo.

Por lo tanto, por lo tanto, sí que observamos que si hay, de acuerdo con su investigación -que vamos a continuar también nosotros con los medios a nuestro alcance-, una deuda de superficie del Estado de quince mil metros cuadrados, yo creo que es de interés para esta Comunidad Autónoma, es de interés que esa duda se resuelva; y, en la medida de lo posible, sea la proporción que sea -el 14,3, como en el caso de Palencia, u otra proporción más alta-, pues, en la medida de lo posible, que la reducción de nuestro gasto corriente pueda servir para el incremento de nuestras inversiones, aspecto en el que... que todos compartimos como objetivo presupuestario, creo que sin ninguna duda. Por lo tanto, esto es de interés.

Claro, en el caso del... de... haciendo alguna investigación más después de la presentación de la propia Proposición No de Ley, claro, lo que yo he podido observar en el propio... en el propio edificio que dio lugar a la Proposición No de Ley es que, precisamente, los espacios que están más libres -asunto que yo desconocía por completo- son aquellos espacios que son los que están ocupados por la Junta de Castilla y León, al menos nominalmente, los que están cedidos. Esos quinientos treinta metros a que usted se refería, donde está, pues, los Servicios de la Mujer... -que en este momento están concertados con una entidad privada sin ánimo de lucro-, en fin, la zona donde está localizada el Inem, el área de salud laboral, el Cega, etcétera, etcétera; estas son zonas desocupadas, desocupadas.

Y me dice usted que el mantenimiento es un mantenimiento caro. Creo haber... recordar que ha citado usted que este edificio tiene un mantenimiento de 73.000.000 al año, además... además de otros problemas de... además de otros problemas de funcionalidad... en fin, que seguramente los tiene.

Bueno, por lo tanto, ahí lo que... en fin, efectivamente, la Proposición No de Ley podría no estar bien encaminada porque, precisamente, donde hay más espacio disponible, donde la ratio de utilización de empleado público por metro cuadrado utilizado es menor en ese edificio es en la zona precisamente ocupada por la Administración... por la Administración Regional, por estos servicios a los que me he... a los que me he referido.

Lo que no sé es, también, si... si dados estos costes -que son muy altos, de 73.000.000 al año-, no sé si la

Administración Regional tiene al día y satisfechos las cuotas de mantenimiento correspondientes a su propiedad; un asunto que nos deja en una... nos dejaría, si no estuvieran al día, en una situación complicada a la hora de pactar, porque ya sabe usted que el principio del pacto es que los pactos, pues, se tienen que cumplir, y uno, para pactar y para que mantenga su... en fin, su... su categoría, en fin, su posición de buen *acordador*, pues necesita cumplir sus compromisos, ¿no? Y, por lo tanto, si en este caso no estuviéramos cumpliendo esos compromisos, pues estaríamos en una situación de debilidad respecto a la Administración Regional para llegar a cualquier tipo de acuerdo, porque, en fin, con ustedes, el principio aquel de *pacta sunt servanda*, pues, no es de aplicación, porque ustedes no cumplen, porque les parece muy alto. También a mí, y seguramente a usted, la cuota de mantenimiento de nuestra comunidad de vecinos pues nos parece muy alta, pero, sin embargo, pues la tenemos que pagar absolutamente igual. Entonces, no sé si esto es así.

En cualquier caso, y como efectivamente yo creo que es de interés -y eso es lo importante- y agradezco... agradezco sinceramente, digamos, la precisión de los datos que usted ha puesto sobre la mesa, que yo creo que son de interés, y también agradezco la Enmienda que usted ha realizado, porque, además, yo creo que tiene un tono absolutamente positivo, y que... bueno, absolutamente positivo y que va a abordar un problema que yo creo que es de interés, porque si hay quince mil metros... en fin, de superficie construida en los lugares en que esto está construido, y al precio que lamentablemente están estas cosas en estos momentos, pues el asunto es un asunto seguramente muy serio.

Y como es verdad que no se ha producido en estos momentos un cierre de... de la estructura competencial de las Administraciones Públicas, sino que estamos en la expectativa de un Pacto Local que plantee una redistribución de competencias a las Administraciones Locales, y también estamos en la expectativa de una cierta reforma estatutaria que he visto en la... en la prensa, que tanto su Partido como el mío están dispuestos a asumir, que por lo tanto estamos ante una estructura de mucha... competencial de mucha flexibilidad, yo le querría hacer alguna matización a su Proposición No de Ley con la disposición de... de acordarla. Y donde usted dice que "la Junta de Castilla y León... las Cortes insten a la Junta de Castilla y León a que promueva ante la Administración Central del Estado", yo diría -¿y por qué no?- "y con las Corporaciones Locales". Y no decimos tiempo, por lo tanto, en fin, ya se andará. Por lo tanto, con la Administración del Estado y con las Corporaciones Locales para que todas las Administraciones Públicas, en los ámbitos locales, hagan una utilización más racionales de los recursos que se... inmobiliarios en este caso de que se disponga para... para dar... darles el uso más racional que sea posible. Yo

le añadiría prácticamente esta... esta pequeña... esta pequeña nota: "y las Corporaciones Locales". Y allí donde haya esta deuda, pues, en fin... y, digamos, es una Proposición No de Ley que le da esa cierta perspectiva del Pacto Local.

Había hecho algunas otras modificaciones, pero la sustantiva sería esa de "y las Corporaciones Locales". Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, Señoría. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, el señor Jambrina Sastre, por un tiempo máximo de cinco minutos, por favor.

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Muchas gracias, Presidenta. Mire, claro que es importante, si eso no lo dudo; lo que pasa es que, para traer temas importantes, lo que hay que hacer primero es pararse a meditarlo, y no coger y copiar de un periódico lo que ha salido y ponerlo y transformarlo en una Proposición No de Ley. Es decir, ponen ustedes la máquina de hacer churros en marcha y ya está; y claro, viene lo que viene, en lugar de venir una cosa seria y bien planteada, viene lo que viene.

Entonces, como nosotros procuramos tomar las cosas en serio, y no es nueva... no son nuevas las gestiones... no son nuevas las gestiones que se han hecho con la Administración Central del Estado sobre esta materia, lo que queremos darle es un real contenido, un contenido que resuelva el problema a su iniciativa precipitada.

Y lo de los quince mil metros de deuda, o los trece mil que yo he dicho, no lo entienda usted como... como que es que eso me tiene que dar... no, no. En el conjunto de los Reales Decretos de transferencia que se han ido incorporando suma todo eso los quince mil metros en la Comunidad Autónoma. Claro, puede ocurrir que en León no haga falta determinados metros cuadrados porque existan edificios de la propia Junta, y sí pueda hacer falta en Palencia, o en Zamora, o en otros sitios; y lo que queremos es que se considere el tema de una manera global.

El tema... el tema de cultura. Si el tema de cultura no tiene más... más envidia que decir una de las características que se están dando, que no son normales, o sea, que no deberían de ser normales, es decir, que el 90% del edificio sea propiedad de la Junta de Castilla y León y que se mantenga como titular... esté usado y se mantenga como propietario la Administración Central; pues eso no tiene... entendemos que no tiene sentido.

Por lo tanto... por otra parte, el Edificio de Usos Múltiples de Palencia, que ese era el objeto de su Proposición No de Ley, es que no quiere la Administración Central... aportarlo, no... no quiere; quiero decir, es que quiere quedarse la Administración Central con él como uno -junto con la Subdelegación del Gobierno- de los edificios... -no tengo nada en contra de eso- de los edificios emblemáticos de la Administración Central. Muy bien. Pero, entonces, se pretende llegar a una fórmula para esos metros que tenemos... que tiene la Junta ahí, se le den en otro sitio, en un sitio propiedad de la Administración Central. Y, claro, la permuta que se propone a cambio no es posible... no es aceptable, porque eso sería más caro, resultaría para la Administración más caro que comprar el edificio y pasar a ser íntegramente de su propiedad, resultaría más caro.

Luego ese es un inicio de conversaciones que no concluyeron, y que nosotros aquí queremos que concluyan, pero que concluyan dentro del paraguas de toda la Comunidad Autónoma.

Mire, no nos acuse o no quiera aprovechar que el Carrion pasa por Palencia para decir "son ustedes un desastre en gestión o en uso racional de metros, o de pelear para recuperar aquello que tenía que tener como consecuencia de los Reales Decretos de transferencia". No, mire, no. No vaya usted por ahí; no vaya usted por ahí, porque en cuestión de gestión, de austeridad y de todas esas cosas no... no tienen ustedes todavía título para darnos lecciones. No vayan ustedes por ahí, déjelo quieto.

Y decirle que, en cuanto a los... al año dos mil tres, en las cuotas que había que pagar ahí ascendían a 4.819.000 pesetas por trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Si mal no recuerdo, esto sale a más de 13.000 pesetas/metro cuadrado; casi, casi, en el mercado de renta me sale más barato. Fíjese usted lo que le digo. Bien.

Anécdotas aparte, anécdotas aparte, yo creo que es bueno que estas Cortes aprovechemos cualquier oportunidad que tengamos para buscar soluciones a problemas que existen en ella, y eso es impulsar la acción del Gobierno también desde todos los lados.

Usted me hace una propuesta de transacción para incorporar en esta Enmienda a las Corporaciones Locales. Mire, esto no tiene nada que ver con el Pacto Local; no tiene nada que ver. Yo le... yo entiendo su buena voluntad, y entiendo las ganas que por parte de toda la Cámara hay para llegar a culminar el proceso de ese Pacto Local; pero esto es una relación pura y exclusivamente entre la Administración Central del Estado, consecuencia de las transferencias, y la Administración de la Junta de Castilla y León, consecuencia de las transferencias. Y no tenemos que mezclar aquí a las Corporaciones Locales, porque entonces sí que podemos organizar un tótum revolútum y que nadie sabe dónde está.

Entiendo, por otra parte, lógica la aspiración de la Administración Central en querer quedarse con el edificio entero de Usos Múltiples, y que Dios le ampare -allá él, me parece normal-; porque no es bueno, no es bueno para el funcionamiento de la Administración que la gente confunda dónde está, por un hecho de pura práctica... práctica administrativa. La Administración Central tiene su departamento y allí se resuelven problemas de la Administración Central, y la Junta de Castilla y León tendrá sus departamentos y allí resuelve sus problemas.

Por lo tanto, yo le agradezco esa... esa buena intención, pero me da la sensación de que es mejor para todos no incorporar... no incorporar aquí a las Administraciones Locales o a las Corporaciones Locales, porque provocamos, más que claridad, confusiones. Muchas gracias.

Por lo demás, espero que lo reconsidere y que los apruebe, porque yo creo que es bueno... es buena la propuesta que se ha hecho, está meditada, no se ha hecho a bulo de pajas... a humo de pajas, y yo creo que estamos en condiciones o podemos... puede estar la Administración en condiciones de empezar a dar solución definitiva a este asunto. Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Jambrina Sastre. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, por lo tanto, de la resolución que se propone, tiene la palabra el señor Procurador... el señor Ramos Antón, por un tiempo máximo de diez minutos. Por favor.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias. Brevísimamente. Eso de las lecciones -que se dice con frecuencia en esta Cámara- no está en quien las da, que muchos tendemos o tienden a dar lecciones, sino el que frecuentemente, pues, caen en el desierto; de modo que aquel que da lecciones suele predicar en el desierto. La habilidad respecto a las lecciones consiste en el que las recibe. Por lo tanto, todo el mundo, generalmente más de lo que sería aconsejable, suele dar lecciones. Decía Azaña que si en este país nos calláramos, dejáramos de hablar de aquello que no sabemos, habría un gran silencio que nos permitiría aprender muchas cosas. Por lo tanto, todos, seguramente, y en muchas ocasiones, tendemos a dar lecciones.

Creo yo... usted no atiende a aquellas lecciones que yo le dé que no sean correctas, y yo no atenderé a aquellas que usted dé y que no sea... y que no considere de aprovechamiento para mí. Pero, sin duda, yo me precio de poder aprender algo de todo el mundo: de mis amigos y de mis enemigos, de mis compañeros y de mis adversarios. Y en eso estamos.

Por lo que respecta a la Proposición No de Ley, simplemente, a la... a la Enmienda que usted nos plantea, como no estamos aquí... como no estamos aquí hablando de un documento directa e inmediatamente dispositivo, no podemos decir que porque se plantee este asunto con las Corporaciones Locales lo que está pretendiendo nuestra... nuestra Propuesta de Transacción es que incluyamos en este propósito a el conjunto de las Administraciones Públicas. Y eso no condiciona a que la Junta de Castilla y León aclare, por un lado, sus... sus asuntos patrimoniales con las... con las Corporaciones Locales -por un lado- y con la Administración del Estado, por otro, en procesos diferentes. Estamos planteando que el conjunto de las Administraciones Públicas hagan un uso más racional del conjunto de los bienes inmobiliarios de que disponen para albergar el conjunto de esos servicios, sencillamente. Y la Junta de Castilla y León podrá ordenar, si tiene a bien, esta... esta instancia que le hacemos desde las Cortes de Castilla y León de la manera que tenga por oportuno.

Por lo tanto, yo entiendo que lo que se está planteando es ese conjunto... es ese conjunto de administración racional de los bienes patrimoniales del conjunto de las Administraciones Públicas.

De modo que, para acabar fijando mi... la posición de nuestro Grupo, si no se... si no se aceptaría esta transacción, que es mínima, entiendo... y que, además, no altera en sus aspectos dispositivos la Enmienda que plantea el Grupo Popular, no sería aceptada por nuestra parte. Por lo tanto, nos mantendría... nos mantendríamos en la original, salvo que... en fin, en un turno de réplica, si eso es posible por la Presidenta...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): No. No es posible. Entonces, entendemos que queda fijada la resolución en los términos iniciales...

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: No la aceptaríamos, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): ... de la Proposición No de Ley presentada. Está claro.

Por lo tanto, sometemos a votación la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Proposición No de Ley? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Pasamos seguidamente a dar lectura, por parte de la señora Lafuente Ureta, del tercer y último punto del Orden del Día. Señora Secretaria, por favor.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): Sí. **"Proposición No de Ley 165, presentada por los Procuradores don Fernando Benito Muñoz y don Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a que las gratificaciones por servicios extraordinarios no superen el 20% de las retribuciones anuales brutas del perceptor, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número cincuenta y tres, de cuatro de marzo de dos mil cuatro"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señora Lafuente. Para la defensa de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor De Benito Muñoz.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, en primer lugar, agradecer a la Comisión el cambio del Orden del Día por la tardanza en llegar este Procurador.

Me corresponde, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, defender esta Proposición, que quiero hacer en... resaltando tres aspectos: en primer lugar -muy rápidamente-, la situación legal de lo que son las gratificaciones extraordinarias en la Administración; en segundo lugar, contar un poco la historia del... qué hemos hecho desde el año mil novecientos noventa y seis hasta el dos mil cuatro, de cómo están dadas estas gratificaciones, haciendo alguna mención a algunos aspectos concretos de las mismas, para después defender, dada esa situación, la calificación de cómo están, defender la Propuesta que hemos presentado.

Bueno, a nivel legal, las gratificaciones extraordinarias -por no ser muy exhaustivo- tienen... se recogen fundamentalmente en tres aspectos: tanto en el Decreto Legislativo de Función Pública como en la reordenación del sistema retributivo, los Decretos que se... emanan de él, como en alguna de las Leyes de Presupuestos, en definitiva, vienen a decir que las... las gratificaciones tienen que ser fuera de la jornada laboral, no tienen que ser fijas en la cuantía, no tienen que ser periódicas en el devengo, tienen carácter excepcional, y... y no pueden crear o no pueden dar derechos adquiridos para las personas que las perciban; por supuesto, no pueden recibir ni altos cargos, ni eventuales. Digamos, esto muy resumidamente pues es -digamos- la situación legal de las gratificaciones extraordinarias.

Nosotros hemos estudiado -y yo algunos listados tengo aquí-, hemos realizado un estudio desde el año noventa y cinco hasta la actualidad, hasta el dos mil tres, sobre cómo están las gratificaciones y cómo se dan las gratificaciones en la Junta.

Bueno, lo primero que hay que decir -y yo quiero recordarlo a nivel de... de anécdota-, pues, que una de

las características para conseguir estos listados ha sido que han costado alguno de ellos más de dos años de actividad parlamentaria, que no tiene... tiene su importancia, porque parece que pasa aquí desapercibido; pero algunos de estos listados ha requerido una petición escrita, una remisión... un amparo de la Presidencia, una remisión a tablones de anuncio que no existían, para volver a un amparo de Presidencia, para de ahí volver a "vaya usted a verlo" e ir a verlo a la Consejería, y para ya, definitivamente, conseguir -ya digo-, tras dos o tres años -algunos más de dos años-, que remitiera la Junta de Castilla y León esta documentación. La segunda... por lo tanto, una falta de transparencia que nos parece absolutamente... vamos, denunciable y absolutamente impresentable, ¿no?

La segunda consideración es que hemos observado tras este estudio que muchas de estas gratificaciones son periódicas, porque la periodicidad es un término absolutamente relativo, porque lo que se hace es modificar levemente la cantidad, se da a las mismas personas y se da durante todos los meses. Lo que están haciendo muchas de ellas es encubrir unas... una retribución, porque -como digo- se repiten a las mismas personas en cuantías muy parecidas, incluso a veces... incluso a veces diría que son iguales, curiosamente son iguales; o sea, que ya no sé dónde llegaría el término "no periódico en el devengo". Pero bueno.

Que es verdad que son variopintas, porque yo no quiero entrar en relación de personas y en relación de nombres, pero sí es verdad que afectan a todos los estamentos. Yo creo que algunas de ellas están muy justificadas en el ámbito de servicios fuera del... fuera de la jornada de trabajo, y así se ven muy... se visualizan muy fácilmente; en otras es bastante difícil de visualizar ese funcionamiento fuera de servicio... fuera de las horas de trabajo, entre otras cosas, porque, además, en las modificaciones del sistema retributivo, en las modificaciones del sistema retributivo existen ya complementos que... que encima retribuyen esos... esa prolongación de jornada; con lo cual, la confusión ya es bastante noble.

En algunos casos se ha utilizado muy parcialmente para compensar congelaciones salariales -y así lo hemos denunciando en algún momento-, porque a las personas que se le han dado son altos funcionarios y asesores; con lo cual, de alguna manera, ha habido años que se ha conculcado ese... esa congelación para algunos. Y, desde luego, lo que es una disparidad tremenda entre las... entre las diferentes Consejerías.

Yo quería... en fin, no les voy a amargar con darles este cuadro, leerlo entero -para sacar este cuadro ha habido que... sumar muchos datos-, pero fíjense que hay... por ejemplo, la Consejería de Presidencia -y me voy a ceñir al año dos mil dos-, la Consejería de Presi-

dencia en el año dos mil dos tiene ciento cincuenta y cuatro gratificaciones... da ciento cincuenta y cuatro gratificaciones, una media cercana a 2.000 euros esas gratificaciones; pero hay alguna singularizada que son de 10.266 euros, 10.266 euros alguna singularizada, que, desde luego, se dispara mucho de la mínima. Que la mínima, curiosamente, es uno de los servicios que más estamos hablando estos días, que es la extinción de incendios, de Medio Ambiente, que son 4.676 la máxima gratificación extraordinaria por... por el tema de incendios en el año dos mil dos; y esta es muy dispar de la que en Cultura se da a algunos por 18.372 euros -estoy hablando de cantidades anuales-. Bueno, pues ciento cincuenta y cuatro respecto al número... pues la Consejería de Medio Ambiente se lleva el palmarés, porque lleva más de dos mil gratificaciones en... en lo que es dos mil dos, parte de dos mil tres; la Gerencia, cincuenta y nueve; Hacienda, doscientos cincuenta y cuatro; Agricultura, setecientos veintisiete; Cultura, ciento treinta y seis, etcétera. Digamos que sobresalen algunas Consejerías que podrían tener una cierta justificación, pero en unas cantidades... en un número extraordinario.

Y, como digo, la disparidad en cuanto a las cuantías es tremenda: una media de dos mil, una media de mil doscientos, pasamos a una media de seis mil por alguna otra Consejería como puede ser Fomento, y las cuantías máximas personalizadas oscilan entre cuatro mil seiscientos y dieciocho mil, las máximas, las máximas.

Claro, esto es una verdadera... bueno, esto es un... en fin, un disparate, ¿no?, porque yo creo que a nadie se le puede ocultar que, como conclusión, y viendo... vean ustedes cierta complejidad viendo a quién se le da y en qué año se le da, intentando casar todos estos datos, al final lo que uno percibe es que... es la descoordinación más absoluta. No existe una justificación para dar ciertas gratificaciones, puede que las más altas en algunos casos sean las más motivadas singularmente; pero, evidentemente, eso puede encubrir otra cuestión, y es que, si pensamos que es la más justificada, es porque la... en la retribución de ese puesto está mal planteada. Y, además, esto dificulta mucho lo que puede ser las modificaciones de la RPT y las necesidades retributivas de cada puesto en la RPT, porque, claro, si son periódicas, son cantidades altas, lo que al final estamos diciendo es que hay un puesto que se está pagando muy mal, que se debería pagar de otra manera, retribuir de otra manera, y que no se corrige porque... o no se quiere corregir, o porque, en fin, como esto es más cómodo, pues... pues... pues se hace así.

También quiero reseñar que, paralelamente a lo que es el trabajo de este Grupo en esta materia, pues los sindicatos han... han tenido criterios muy parecidos a los nuestros; ha habido cartas a la Consejería de Presidencia por parte de algún sindicato, ha habido...

algunas protestas, la exigencia de que se publiquen y de que se pongan en tablones de anuncio, etcétera.

Como digo, falta de transparencia, descoordinación, muy variopinto, periodicidad en las... en las gratificaciones, y luego, pues, ocultar lo que debería ser una recomendación clara a determinados puestos de trabajo para que la retribución fuera... fuera de otra manera.

Por lo tanto, el... nosotros, una vez analizado esto -y seguramente en el Proyecto de Ley de Función Pública pues se pueda incluir alguna cosa más o se pudiera hablar más; pero, en cualquier caso, habría una dificultad sobre una propuesta un poco uniforme en el tema de gratificaciones-, lo que hemos pensado de manera más simple para empezar a corregir este tipo de cuestión sería que no fueran periódicas y que se hubiera una limitación cuantitativa, porque eso obligaría, inmediatamente, a reconsiderar las retribuciones de esos puestos -si es que hay que reconsiderarlo- y, por lo tanto, afloraría lo que es la discusión de fondo respecto a lo que... a lo que les estoy diciendo.

Por lo tanto, la Proposición que nosotros hacemos es que... para poner fin a este maremágnum de... que nosotros hemos analizado, como digo, estos ocho años, pues se hiciera de alguna manera un control en base al... al límite máximo de retribuciones y, por otro lado, a que no fueran en absoluto periódicas; y de ahí abrir paso a que eso no fuera un elemento de disminución retributiva de algunas de los casos que aquí hemos observado y que, desde nuestro punto de vista, pues, están justificados. Nada más, muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Benito Muñoz. Para un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta. Para fijación de posiciones, expresar nuestra oposición a la Proposición No de Ley formulada por don Fernando de Benito.

Yo quiero ser riguroso en... en las apreciaciones que debe hacer sobre esta Proposición No de Ley. En primer lugar, reconocer, por supuesto, el trabajo de investigación que ha hecho don Fernando de Benito, que, como ha expuesto, a lo largo de estos dos últimos años se ha dedicado a conocer cuáles han sido todas y cada una de estas... de estas asignaciones que se han dado a los distintos funcionarios en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Entonces, en primer término señalar que, tal como usted apuntaba, pero a mí me gustaría insistir en el carácter plenamente legal de estas retribuciones -y usted

lo ha dicho, y el Artículo 23.3.d) de la Ley 30/84 establece este tipo de retribuciones-, y que tiene que responder siempre a tres conceptos muy claros: que no tienen que ser -como ha dicho usted- ni fijas, que no han de ser periódicas, y que tienen que ser siempre, tal como se establece, por exceso en el... las horas de trabajo, es decir, fuera del horario normal. Y esos tres requisitos yo creo que se cumplen en cada una de ellas.

Otra cuestión es que usted aprecia de que pueden ser en algunos casos excesiva... en relación a lo que son las retribuciones normalizadas de cada funcionario. Yo, en ese aspecto, yo creo que es una cuestión... y yo alabo su interés por este asunto, pero creo que también debemos de ser rigurosos; es decir, desde estas Cortes de Castilla y León, no es que sea difícil, es prácticamente imposible llegar a conocer la interioridades de cada uno de los puestos de trabajo. Por eso a mí me parece, desde el punto de vista de lo que es la discusión parlamentaria, un poco absurdo estar valorando si ese puesto de trabajo se ha de limitar con un 20% de este tipo de retribuciones. Yo por eso... ustedes tienen cierta obsesión, cuando estamos hablando en materia de Función Pública, de establecer límites, de establecer criterios que después pueden perjudicar a una buena Función Pública. Yo, por eso -y usted mismo lo reconoce-, una de las Consejerías que da un mayor número de retribuciones a funcionarios es la de Medio Ambiente, por razones obvias; y usted sabe tan bien como yo el por qué la Consejería de Medio Ambiente, pues, tiene un mayor número de retribuciones de carácter periódico.

Que es cierto que hay otras Consejerías que también pueden incidir en ello, pero yo creo que esto es más propio discutirlo dentro de lo que son las RPT, de discutirlo dentro de las Relaciones de Puestos de Trabajo, que no estar barajando en estos momentos límites en las retribuciones de un 20%.

Y yo le pregunto, don Fernando, ¿por qué un 20%? ¿Y por qué no puede ser un 15 o puede ser un 25, o puede ser un 30?

Yo, por eso, insisto, y yo creo que esa... esta Proposición No de Ley que usted formula le reconozco el trabajo que ha realizado desde el punto de vista de la indagación de todas estas retribuciones que se han ido efectuando a lo largo de estos últimos años, pero no es tal fundamentado esa limitación que usted establece. Y nosotros no somos partidarios en ningún caso de estas limitaciones, cuando, desde el punto de vista legal, el Artículo 23.3.d) de la Ley 30/84 lo establece, y que ha de atender siempre a los conceptos que hemos dicho antes de que no sean ni fijas ni periódicas, en primer lugar; y, en segundo término, que en estos momentos estamos debatiendo -como usted conoce perfectamente- la Ley de la Función Pública.

Entonces, cualquier tipo de modificación que se estableciese sobre esto debemos, en primer lugar, tener en cuenta que la Ley Básica 30/84 nos obliga a todos. Por lo tanto, las retribuciones periódicas van a seguir existiendo. Primera cuestión.

En segundo lugar, que las retribuciones periódicas deben de estar vinculadas de una manera indisoluble a lo que es las relaciones de puestos de trabajo, y no tiene que darse los mismos conceptos en materia de retribuciones periódicas a cualquier tipo de puesto de trabajo.

Y en tercer término, nosotros no somos partidarios de hacer, en el ámbito de las Cortes, un examen de los distintos puestos de trabajo y, en función de eso, establecer ya con un carácter general, como ustedes proponen, una limitación del 20%; nosotros no somos partidarios de eso. Puede ser, puede ser que en algunos haya que establecer algún tipo de limitaciones; pero nosotros, a priori, no somos en absoluto partidarios porque ello podría resentir el buen funcionamiento de la Administración Pública.

En definitiva, usted no ha justificado el por qué este 20%, y a mí sí me gustaría conocer por qué usted cifra en ese 20% el límite de las retribuciones periódicas, porque, en definitiva, supondría entrar en cuestionamiento o entrar en dificultades en algunos ámbitos de nuestra Comunidad Autónoma para el normal ejercicio de la Función Pública; y, en ese sentido, yo entiendo que usted no pretenderá... no pretenderá con esta Proposición No de Ley semejante fin.

En definitiva, nosotros no somos partidarios de la Proposición No de Ley de la manera que se ha articulado. Yo creo que en estos momentos en que estamos debatiendo la Ley de la Función Pública es donde ahí se tendrá, en su caso, que comentar los aspectos de las retribuciones. Y, de cualquier manera -y eso lo quiero dejar perfectamente claro, don Fernando de Benito-, siempre eso deberá de estar vinculado a las relaciones de puestos de trabajo. Lo que es absurdo en estos momentos es establecer a priori una limitación, cuando la Legislación Básica, la Legislación Básica nunca ha pretendido establecer una limitación; y ustedes son muy partidarios, y cuando ahora estamos debatiendo en la Ponencia de Función Pública, ustedes son muy partidarios de a todo establecer limitaciones: establecer limitaciones en materia de impugnaciones, establecer limitaciones en materia de convocatorias, establecer limitaciones en materia de bolsas de empleo; siempre son partidarios de las limitaciones. ¿Establecerlas en la Ley? Nosotros no somos partidarios de establecerlas esas limitaciones en la Ley. Creemos que es una cuestión más de índole reglamentario, y que, en este caso concreto, si se establecen limitaciones, tendrían que ser de índole reglamentario a raíz del estudio de las relaciones de puestos de trabajo, pero nunca, a priori, en el

ámbito de la legislación. Por eso, nosotros, nuestra postura va a ser en contra de las argumentaciones formuladas por don Fernando de Benito. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Encabo Terry. Para cerrar el debate, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor De Benito Muñoz.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, yo... mire, respecto a la legalidad, yo le he dicho muy rápidamente los artículos sobre los cuales se basan las gratificaciones extraordinarias.

Desde luego, desde el ámbito de la Comunidad Autónoma, como la legalidad la dé el interventor del curso y la... y las ha pagado, me imagino que no habría mucha dificultad en aceptar que son legales; yo... evidentemente. Ahora, sí le digo una cosa. Mire, si usted coge estos listados -alguno se lo voy a dar, solo por curiosidad- y ve la periodicidad de estas gratificaciones en las personas y en las cuantías, en fin, pues no sé cómo se hará, seguramente se pagan semestralmente, luego se pasa una para el año siguiente, en fin... miles de historias. Yo le quiero decir que hay una periodicidad constante -estoy hablando de ocho años-, constante, y... y en algunos casos, en muchos casos, en la cuantía; y es curioso, en la cuantía. Yo no sé el sistema de fiscalización, no me voy a meter en ese tema porque no es lo sustancial de estas Cortes meternos en ese asunto, simplemente decir que, de alguna manera, lo que se observa es que hay determinadas cuestiones muy claras: primero, que están constituyendo una retribución encubierta de esas plazas; y segundo, que en otros casos son bufandas que se consagran a determinados puestos que... en fin, son de difícil justificación.

Hombre, alguna trampita sí le he puesto. Cuando le he dicho lo del Medio Ambiente, que son dos mil y tal, usted dice que sí, que es lógico, que, en fin, que un... Hombre, yo le decía para que me lo dijera usted, pero claro, de ahí a que sean los jefes de servicio los que cobren la bufanda, pues sería muy discutible, porque yo no estaba hablando de los guardas forestales, estaba hablando de los jefes ya de servicio. Es decir, ahí, en el año... en fin, por sacarle... por sacarle un dato, en el año noventa y... en el año noventa y siete o noventa y ocho la bufanda contra incendios fue a los jefes de servicios de todas las provincias. Hombre, en fin, sería más que discutible que fueran simplemente los que...

Y el resto... el resto de los puestos, pues mire, hay de todo, pero también hay secretarías de altos cargos, hay asesores; pero, sobre todo, hay secretarías de altos cargos y cosas de este tipo que serían muy difícil de justificar su prolongación de jornada, sería muy difícil de justificar. Me quiere usted decir si un puesto de libre

designación, un puesto de libre designación como es, por ejemplo, jefes de servicio -que los hay-, a ver si ahora resulta que van a tener... vamos, estoy convencido que, desde luego, en muchas de las unidades que han salido, y se ha sabido, sería más que discutible que el único que percibiera una gratificación extraordinaria fuera el jefe, sería bastante indefendible; y eso es lo que está ocurriendo en muchos casos.

Y, por lo tanto, yo cuando le apelo a que son periódicas, a que no son transparentes... algo habría para que tardara dos años y medio en conseguir esta documentación. Y es que se ven cosas que son indefendibles; desde luego, yo no he dicho que sean ilegales, aunque tengo muchas dudas sobre la periodicidad y sobre esas cosas. Pero lo sustancial del asunto es que las gratificaciones están encubriendo un sistema retributivo paralelo para determinados puestos, y muchos de esos casos -fíjese lo que le digo-, en muchos de esos casos yo defiendo que están mal las retribuciones actuales, que deberían de incorporar no sé si una parte sobre la cuantía, porque, claro, digamos que la Proposición tiene dos pilares: la periodicidad y la cuantía.

Mire, yo, cuando puse esto, pues la verdad es que dejé en blanco durante algunos días el porcentaje, y estuve hablando en porcentajes de limitación, porque es verdad que podría ser el 20, podría el 50 o podría ser el 10. Yo lo que le digo es que, hoy en día, al día de hoy, los sindicatos están negociando esta situación en un límite del 30%; o sea, que no estuve muy... muy... muy erróneo. Pero yo estoy dispuesto a poner el 30; si ese es el problema, ponemos el 30 ahora mismo. Hoy, encima de la mesa, se está negociando en base a limitar el 30%. Yo puse el 20 por una razón, porque cuando vi alguna de estas gordas, pues, en fin, que sean 3.000.000 de gratificación extraordinaria en algún caso, pues resulta un poco complicado, ¿no? Entonces, para no entrar en cuantías, ni en nombres, ni en puestos, me parece que era sensato poner la quinta parte de la retribución, y... y porque en muchas... legislación de la Función Pública se está hablando del 30%: en la Ley de Incompatibilidades, de la percepción de remuneraciones fuera de tal... en fin, se habla sobre el 20, el 30%; y esa es la cifra que hemos puesto. Pero ahí estamos abiertos a que usted diga una cantidad: el 25, el 20, el 30... Y lo dejamos, si ese es el problema, lo dejamos ahí.

Por lo tanto, yo decirle, respecto a la legalidad, alguna duda respecto a la periodicidad y la cuantía, y los... de los devengos y tal. Y, sobre todo, respecto al fondo de la cuestión: nosotros creemos que las relaciones de puestos de trabajo no se modifican en base a las necesidades y, por lo tanto, no se están considerando los puestos que de verdad tendrían... deberían de tener una consideración, una retribución diferente, no se están considerando en base a una retribución encubierta; segundo, que la limitación que nosotros ponemos nos

parece, respecto a los datos que hemos sacado, sensata; y que, desde luego, lo que no puede ocurrir –y esa es la responsabilidad suya, que ustedes gobiernan– es que continuemos en la situación que le he reflejado muy brevemente. Es decir, no puede ser que haya Consejerías que tienen miles de gratificaciones, otras que tienen cincuenta, que unas cobren dieciocho mil, que otra cobren... tal. Porque una cosa es... –usted lo ha dicho de pasada–, una cosa es que se respeta la singularidad de una gratificación por un hecho puntual, y otra cosa es que, siendo periódicas, a colectivos periódicos, y en cuantías diferenciadas entre Consejerías.

Es que le pondría algunos casos que seguramente... ¿Usted entiende que haya una diferenciación entre auxiliares de una Consejería y otra en la gratificación extraordinaria, en el global, como... como... como Cuerpo Auxiliar? Pues no, sería difícil de mantener. ¿O por qué los conductores de la Junta tienen gratificaciones y no tienen los de otras Administraciones, a lo mejor, y por lo tanto se crea un agravio de una retribución encubierta que no se le da en otro sitio? ¿O por qué los jefes de servicio de incendios un verano se les dan –que seguramente habría más incendios–, y de repente aparecen determinadas secciones, o determinados asesores, o determinados jefes de servicios de otras Consejerías –y, encima, no en todas, no en toda la Región– que se le da puntualmente? Esas son cuestiones difícil de mantener.

Y sí... y sí, la gratificación tiene una consideración individual, es decir, que yo sí entiendo que la gratificación puede ser una cosa puntual, pero, claro, estamos

hablando de que una Consejería se le dan dos mil, y encima por cuerpos... Yo creo que eso, a la... a la altura que estamos de... de desarrollo de la Función Pública en Castilla y León, eso es una descoordinación y eso es una auténtica arbitrariedad.

Por lo tanto, nuestra Proposición lo que pretende es poner límite a la... a la percepción para que florezcan un sistema retributivo en determinados puestos, el que tenga que ser, y nos parece bien; y, en segundo lugar, que desaparezca, pues, la periodicidad de estas... de estas retribuciones encubiertas, que pongan un poco el límite a lo que nosotros consideramos que es arbitrariedad y discrecionalidad excesiva, y ese es el límite. Y si yo estoy dispuesto, y nuestro Grupo está dispuesto a discutir cuál sería el baremo, si es el 30 en vez del 20; pero, más allá de eso, pues, evidentemente no.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias, señor Benito Muñoz. Y una vez concluido el debate, procedemos a someter a la Proposición... perdón, a votación la Proposición No de Ley presentada por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de la Proposición? Seis votos a favor. ¿Votos en contra de la Proposición No de Ley presentada? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida. Muchas gracias, y se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos].